

BASES DE LA "CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE HOGAR DICIEMBRE 2025"

Promoción válida del 2 de diciembre al 31 de diciembre de 2025

CONDICIONES

1. **Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos clientes de Banco Santander, S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante"). Quedan excluidos de esta campaña los Empleados del Grupo Santander.
2. **Entidad Promotora:** Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Generales"), con N.I.F. A-86588050 y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
3. **Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
4. **Seguro Objeto de la Promoción:** Participa en la presente Promoción el Seguro Mi Hogar Santander de Santander Generales, de nueva contratación, (en adelante, "Seguro Objeto de la Promoción") siempre que el mismo sea contratado a través de los canales digitales de Banco Santander (web o app), entre el **2 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025** con independencia de su fecha de efecto. Las Entidades Promotoras aplicarán un descuento del 25% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza del seguro Mi Hogar Santander Esencial; un descuento del 20% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza del seguro Mi Hogar Santander Ampliado y un descuento del 15% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza del seguro Mi Hogar Santander Integral. Dicho Descuento se aplicará directamente en el importe a pagar en los recibos del seguro mientras la póliza se mantenga en vigor.

Adicionalmente, aplicable a todas las modalidades de seguro de Hogar, las Entidades Promotoras entregarán al cliente, en un periodo de tres meses desde la contratación de la póliza del seguro de Hogar, un cheque de Click&Gift por valor de 50€, que recibirá en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación del mismo. El canje y utilización del dicho Cheque está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en <https://www.clickandgift.com/bono/santandervidaygenerales>. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de modificar el valor del cheque durante la vigencia de la Promoción. Este cheque se entregará hasta fin de existencias.

5. **Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata uno de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales de Banco Santander (web o App) entre el **2 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025**, la Entidad Promotora aplicará diferentes descuentos en función del seguro contratado. Un descuento del 25% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza del seguro Mi Hogar Santander Esencial; un descuento del 20% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza del seguro Mi Hogar Santander Ampliado y un descuento del 15% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza del seguro Mi Hogar Santander Integral. El descuento se aplicará directamente en la prima de cada recibo del seguro

durante toda la vida de la póliza mientras éste se mantenga en vigor. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de modificar el porcentaje de descuento durante la vigencia de la Promoción.

6. **Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y estar en posesión y ser titular de NIF o NIE, (iii) suscribir como Tomador una póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre el **2 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025** a través de los canales digitales de Banco Santander (web o app), con independencia de su fecha de efecto.
7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Generales; (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago (iii) No podrán sustituirse pólizas de hogar contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los doce meses anteriores a la fecha de contratación; (iv) No podrán sustituirse pólizas de hogar contratadas a través de Banco Santander que hayan sido canceladas a vencimiento durante el periodo de la promoción (v) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.
8. **Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día **2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
9. **Tratamiento de datos:** Santander Generales tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Generales, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Generales procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, Santander Generales adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos. El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito al domicilio social de Santander Generales en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. Santander Generales cuenta con un Delegado de Protección de Datos encargado de la supervisión de las cuestiones en materia de protección de datos y al que el Participante podrá dirigirse para obtener información acerca del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a través de las direcciones indicadas. Por último, se informa que la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es es la autoridad competente donde el Participante puede interponer cualquier reclamación en la materia.
10. **Fiscalidad:** la Promoción, según normativa fiscal vigente, no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima del Producto de Seguro de la Promoción. El premio

(cheque Click&Gift) tiene una valoración fiscal total de 50 € (cincuenta euros). En caso de que la Entidad Promotora modificase el importe del cheque durante la vigencia de la Promoción de conformidad con lo previsto en el apartado 5 anterior, la valoración fiscal del premio se vería modificada en la misma medida. Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

11. El descuento en prima del Producto de Seguro de la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes.
12. **Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente "CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE HOGAR DICIEMBRE 2025," se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.